



5°.- Que respecto de lo señalado en el reclamo reseñado en el Considerando 7°, se resuelve no ha lugar, en conformidad a lo razonado en el Considerando 9°.

6°.- La presente resolución deberá ser reducida a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial. Tómese razón, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcance la resolución N° 26, de 2013, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles

N° 38.214.- Santiago, 17 de junio de 2013.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del epígrafe, que otorga a la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. una concesión provisional para la Central Hidroeléctrica Los Lagos, pero entiende que el resuelvo N° 5 del documento en estudio, alude a los considerandos 10° y 12°, respectivamente, y no a los que allí se indican.

Por orden del Contralor General de la República, saluda atentamente a Ud., Jefe División Jurídica, División de Infraestructura y Regulación.

Al señor
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Presente.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Santiago, 28 de junio de 2013.

Su Excelencia
Sr. Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago de Chile

Sebastián Renato Sáez Rees, cédula de identidad N° 8.955.392-K, domiciliado en Bulnes 441, comuna de Osorno, en representación de Empresa Eléctrica de La Frontera S.A. (Frontel), ambos del mismo domicilio, al señor Presidente de la República solicita:

Que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327 del año 1997, del Ministerio de Minería, se sirva otorgar a mi representada, concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica de 6,946 kms. de longitud, de 1 circuito y nivel de tensión de 66 kV, constitutiva del proyecto denominado Línea de Transmisión 66 kV Central Hidroeléctrica Picoiquén - Cruce Huequén, que se detalla a continuación:

Ubicación(es) del(los) Proyecto(s)

Región(es)	Provincia(s)	Comuna(s)
LA ARAUCANÍA	MALLECO	ANGOL

El trazado, ubicación, características y las demás especificaciones técnicas, se detallarán en la memoria explicativa y en plano(s) general(es) de obra(s) que se indica(n) a continuación:

Nombre Identificador Plano(s)
N° 100/TL-011-P-EE-10-001

Los trabajos se iniciarán en un plazo de 5 días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorga la presente concesión y tendrán una duración total de 300 días divididas en las siguientes etapas y secciones:

Nombre Etapa y/o Sección	Duración(días)	Día Inicio Etapa y/o Sección
FUNDACIONES	120	1
MONTAJE DE ESTRUCTURAS	90	121
TENDIDO DE CONDUCTORES	60	211
PRUEBAS FINALES Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	30	271

Anexo Listado Propiedades Afectadas:

Nombre Propietario	CBR	N° Rot SII	Nombre Predio	Longitud Atraveso(m)	Area Afectada(m2)	N° Plano
HIDROANGOL S.A.	N° 1003, N° Fojas 1177, Año 2012, Comuna Angol //	1384-71, ANGOL	Sin Nombre	51.330	1026.600	Serv-1384-71-1
HENRY SERGIO AMAZA CONTRERAS	N° 873, N° Fojas 513, Año 1986, Comuna Angol //	1384-4, ANGOL	Resto Los Litres	2227.425	49202.300	Serv-1384-4-2
BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	--	--	Ruta R-226	9.270	185.400	--
HENRY SERGIO AMAZA CONTRERAS	N° 1226, N° Fojas 731, Año 1998, Comuna Angol //	1385-21, ANGOL	El Rosario	907.641	18152.820	Serv-1385-21-4
CARLOS GUILLERMO BRIEBA GALINDO	N° 15, N° Fojas 17 vta, Año 2010, Comuna Angol //	1385-18, ANGOL	Granja El Rosario	850.848	23960.360	Serv-1385-18-5
BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	--	--	Rio Rehue	11.470	229.400	--
JOSÉ ROGER REYES VALLEJOS	N° 1951, N° Fojas 1189, Año 2000, Comuna Angol // N° 620, N° Fojas 425 vta, Año 2008, Comuna Angol // N° 5, N° Fojas 5 vta, Año 2011, Comuna Angol //	1465-2, ANGOL	Lote 1	1004.796	26331.040	Serv-1465-2-7
GLADYS DEL CARMEN REYES VALLEJOS	N° 1951, N° Fojas 1189, Año 2000, Comuna Angol // N° 620, N° Fojas 425 vta, Año 2008, Comuna Angol // N° 5, N° Fojas 5 vta, Año 2011, Comuna Angol //	1465-2, ANGOL	Lote 1	1004.796	26331.040	Serv-1465-2-7
ERNESTINA LEONOR REYES VALLEJOS	N° 1951, N° Fojas 1189, Año 2000, Comuna Angol // N° 620, N° Fojas 425 vta, Año 2008, Comuna Angol // N° 5, N° Fojas 5 vta, Año 2011, Comuna Angol //	1465-2, ANGOL	Lote 1	1004.796	26331.040	Serv-1465-2-7
LUZMIRA DEL PILAR REYES VALLEJOS	N° 1951, N° Fojas 1189, Año 2000, Comuna Angol // N° 620, N° Fojas 425 vta, Año 2008, Comuna Angol // N° 5, N° Fojas 5 vta, Año 2011, Comuna Angol //	1465-2, ANGOL	Lote 1	1004.796	26331.040	Serv-1465-2-7
IRIS ORLANDA REYES VALLEJOS	N° 1951, N° Fojas 1189, Año 2000, Comuna Angol // N° 620, N° Fojas 425 vta, Año 2008, Comuna Angol // N° 5, N° Fojas 5 vta, Año 2011, Comuna Angol //	1465-2, ANGOL	Lote 1	1004.796	26331.040	Serv-1465-2-7
HÉCTOR MANUEL REYES VALLEJOS	N° 1951, N° Fojas 1189, Año 2000, Comuna Angol // N° 620, N° Fojas 425 vta, Año 2008, Comuna Angol // N° 5, N° Fojas 5 vta, Año 2011, Comuna Angol //	1465-2, ANGOL	Lote 1	1004.796	26331.040	Serv-1465-2-7
ALEX ALEJANDRO REYES BRAVO	N° 1951, N° Fojas 1189, Año 2000, Comuna Angol // N° 620, N° Fojas 425 vta, Año 2008, Comuna Angol // N° 5, N° Fojas 5 vta, Año 2011, Comuna Angol //	1465-2, ANGOL	Lote 1	1004.796	26331.040	Serv-1465-2-7
BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	--	--	Ruta R-234	27.380	547.600	--
CONSTRUCTORA SIERRA NEVADA S.A.	N° 718, N° Fojas 848, Año 2013, Comuna Angol //	1462-43, ANGOL	Sin Nombre	264.845	5296.900	Serv-1462-43-10
BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	--	--	Estero Las Diucas	1.696	33.920	--
BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	--	--	Ruta R- 86	21.660	433.200	--

La línea de transmisión cruzará predios particulares y bienes nacionales de uso público, los cuales se detallan en el Listado de Predios Afectados, que se acompaña a la presente solicitud de concesión.

El presupuesto total de la inversión asciende a la suma total de \$683.500.000 en moneda nacional.

El trazado de la línea eléctrica afectará las siguientes obras y/o instalaciones existentes:

Nombre Obra y/o Instalación	Propietario
LÍNEA MT 13.2 KV. ALIMENTADOR ANGOL CIUDAD, ARRANQUE PARTICULAR ANTENAS ENTEL PCS	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.
LÍNEA MT 23 KV. ALIMENTADOR ANGOL CIUDAD, ARRANQUE SECTOR CANTERAS DE DEUJO	EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

En virtud de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, solicito al señor Presidente de la República, otorgar a Empresa Eléctrica de La Frontera S.A. (Frontel), concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión eléctrica denominada Línea de Transmisión 66 kV Central Hidroeléctrica Picoiquén - Cruce Huequén.

Saluda atentamente a Su Excelencia, Representante Legal, Empresa Eléctrica de La Frontera S.A. (Frontel).

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37° del DS N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su portal www.sec.cl o por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.